

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2015 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2016–

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta– Mariana Liguori – Ornella Calcagno– Florencia Tellería – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2015

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Ornella Calcagno – Florencia Tellería

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Juan Iriazoz – Doris Quispe – Agustina Costanzo

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de Comahue, NEA y Misiones

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro – Natalia Osorio Portolés – Camila Tortoriello

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Victoria Noielli – Luis Onofri – Francisco Panisse – Federico Pérez – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Florencia Sarra – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Natalia Lippmann – Yésica Montagna – Federico Pérez Aznar

ÍNDICE

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Presentación	1
Introducción	7
Las fuentes del Registro	10
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura 2011-2015	12
Matriz cuantitativa de la base empírica del Registro en 5 años	14
Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas	19
Aportes del RNCT para la intervención y para la investigación social	28
Reflexiones finales	38

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2015

Caracterización de la población	41
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	43

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación y resultados generales	45
Agresiones físicas	52
Malas condiciones materiales de detención	72
Aislamiento	78
Amenazas	83
Falta o deficiente asistencia de la salud	85
Falta o deficiente alimentación	92
Requisa personal vejatoria	96
Robo y/o daño de pertenencias	98
Impedimentos de vinculación familiar y social	101
Traslados gravosos	103

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales	106
Agresiones físicas	114
Aislamiento	124
Traslados constantes	132
Traslados gravosos	134
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	138
Malas condiciones materiales de detención	140
Falta o deficiente alimentación	147

Falta o deficiente asistencia de la salud	149
Robo y/o daño de pertenencias	156
Impedimentos de vinculación familiar y social	158

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	162
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	162

UNIDAD N° 5- GENERAL ROCA

Introducción	169
Historia y caracterización	170
Antecedentes	172
Resultados del RNCT para la Unidad 5	193
Consideraciones finales	211

UNIDAD N° 17 - CANDELARIA

Introducción	215
Historia y caracterización	216
Antecedentes	218
Resultados del RNCT para la Unidad 17	244
Consideraciones finales	267

UNIDAD N° 11– SAENZ PEÑA

Introducción	270
Historia y caracterización	271
Antecedentes	273
Resultados del RNCT para la Unidad 11	285
Consideraciones finales	299

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA). EX UNIDAD 2 DE DEVOTO

Introducción	301
Historia y caracterización	302
Antecedentes	304
Resultados del RNCT para el CPF CABA	393
Consideraciones finales	451

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción	452
Antecedentes	453
Resultados del RNCT para el CPFJA	460

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Unidades 24, 32 y 42

Introducción	481
Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Varela	481
Antecedentes de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Varela	483
El Complejo Varela en 2015	497
Resultados del RNCT para el Complejo Varela	503
A modo de cierre: la tensión entre el sistema penal y los derechos humanos en el Complejo Penitenciario Florencio Varela	519

Informe sobre malos tratos y torturas a jóvenes detenidos en centros dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Centro cerrado Almafuerde

Centro cerrado Virrey del Pino

Centro cerrado Legarra

Centro cerrado Batán

Centro cerrado Carlos Ibarra

Centro de recepción Lomas de Zamora

Alcaldía Abasto

Introducción	524
Historia y caracterización de los centros	525
Antecedentes de malos tratos y torturas	529
Muertes de jóvenes detenidos en 2015	538
Resultados del RNCT para centros cerrados y de recepción dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en 2015	538
Reflexiones finales	559

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	562
Introducción	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires (CABA)	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires	565

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción	567
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2015	567
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	568
Gendarmería Nacional Argentina	594

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	605
Resultados del RNCT policiales del año 2015	605

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción

Durante el año 2015 el trabajo del Registro de Casos de Tortura (RCT) se focalizó en distintas líneas temáticas, entre ellas, se abordó la cuestión de los jóvenes adultos en prisión, trabajando en forma coordinada con el Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad y el Área para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. En ese marco, se realizó un trabajo de seguimiento del Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos (CPFJA) ubicado en Marcos Paz.

Este Complejo Penitenciario Federal forma parte del grupo de unidades en las que se han desarrollado líneas de investigación y estudios específicos y, fundamentalmente, integra un campo de intervención y seguimiento permanente del Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Esto debido a las sistemáticas prácticas de vulneración de derechos, constatadas en las diversas intervenciones llevadas a cabo por este organismo.

Así, el CPFJA integra el trabajo de campo del RCT como propuesta de seguimiento y actualización en relación al abordaje realizado en los años 2012 y 2013, cuyos resultados se encuentran plasmados en los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas de esos años.

El presente Informe cuenta con dos apartados. El primero refiere a la actualización de los antecedentes de los años 2014 y 2015, y el segundo consta de la presentación y lectura de los principales resultados del Registro de Casos de Tortura en el año 2015 en el CPFJA, incluyendo las observaciones de campo, las fichas de relevamiento realizadas y las entrevistas tanto a los detenidos como a las autoridades.

Los antecedentes desde el año 2002 al 2013, como la historia y caracterización de la unidad/complejo, se encuentran desarrollados en los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas 2012 (págs.185-203) y 2013 (págs. 398-405). Esos resultados se constituyeron en aportes fundamentales para el proceso de indagación y relevamiento durante el trabajo de campo del año 2015. Retomamos, entonces, como punto de partida del presente informe una de las consideraciones generales de aquellos informes:

“si existe un tratamiento específico para los jóvenes es la aplicación extrema y reiterada de las agresiones físicas, el aislamiento, las amenazas, las requisas vejatorias, las malas condiciones materiales de detención, etc. Es decir, que el reverso del discurso tratamental es la

conformación de una población especialmente torturada y maltratada por el SPF” (Informe Anual RNCT 2012).

Como se mencionara en el Informe Anual 2013 del RNCT, la creación del Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos fue planteada en el marco de la Ley 24.660, que establece la separación del alojamiento de los jóvenes adultos “con el fundamento de brindar un abordaje y ‘tratamiento específico’ para esta población basado en la educación obligatoria, la capacitación profesional y en el mantenimiento de los vínculos familiares en vistas de lograr su ‘reinserción social’”¹. Con este argumento, se realizó el traslado del conjunto de jóvenes alojados en el Módulo IV del CPF I al Módulo V del CPF II, en el mes de julio del año 2010, según la Resolución N° 905 de la Dirección Nacional del SPF que proponía como finalidad:

“concentrar en Marcos Paz todos los recursos humanos vinculados al trato y tratamiento de esta categoría de internos, permitiéndose una centralización de la capacitación especializada del personal, como así también los internos contaran con una mejora cualitativa en las condiciones de alojamiento, en función a la estructura edilicia del Complejo Penitenciario Federal II”.

El CPFJA está conformado por dos unidades residenciales. La Unidad Residencial I está compuesta por el Instituto Federal de Jóvenes Adultos (Unidad 24), el Instituto Dr. Juan Carlos Landó (Unidad 26), y el Centro Federal de Tratamientos Especializados Malvinas Argentinas. La Unidad Residencial II es la nueva denominación del que antiguamente fuera el Módulo V del CPF II. El CPFJA fue presentado como el espacio especializado que cuenta con los medios, los profesionales y la trayectoria adecuada para llevar adelante este “tratamiento unificado y uniforme” de los jóvenes detenidos y sus problemáticas. De todas maneras, esta dimensión tratamental es problematizada y puesta en cuestión en relación a las distintas dimensiones de tortura y malos tratos que componen este registro, como así también, respecto de cambios penitenciarios recientes que relativizan la identificación y separación de este grupo etario.

Antecedentes

Síntesis de situaciones relevadas en el marco de la intervención de la PPN (2014-2015)

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por el Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad entre los años 2014 y 2015 en relación al CPFJA. Para ello, se recuperan los Informes Anuales de la PPN y se trabaja con los expedientes correspondientes a las Unidades Residenciales I y II².

¹ Ver Informe Anual PPN 2013, págs. 349 y 350.

² Hacemos referencia a los siguientes expedientes: Expediente 3979 (Cuerpo 11), Expediente 65/11 (Cuerpos 6, 7 y 8) y el Expediente 6720 (Cuerpo 5 y 6).

En el Informe Anual PPN 2014 se da cuenta de que continúa suspendida la aplicación del “Protocolo para Prevenir y Resolver Situaciones de Violencia en nidades de Jóvenes Adultos”, haciéndose referencia nuevamente a situaciones de extrema violencia que tuvieron lugar en el CPFJA durante el año 2013 caracterizadas por ser “demandas colectivas, reprimidas de manera desmedida y brutal por parte del personal penitenciario”. Luego, el Informe se organiza a partir del abordaje de tres grandes *ejes problemáticos* sobre los cuales se centró el trabajo en el año 2014: las estrategias de gobierno de los detenidos, el derecho a la salud y el acceso al trabajo.

En primer lugar, se hace referencia a una transformación en las estrategias de gobierno de los jóvenes, actualmente enmarcadas en el **delegacionismo de la violencia** y la **tercerización del orden**, que son leídas como una diferencia respecto del accionar de la agencia penitenciaria en el año 2013. En relación a ello, el Informe sostiene:

“A comparación con el año anterior que se caracterizó por conflictos colectivos reprimidos de manera extremadamente violenta por el personal penitenciario, estas técnicas de gobierno implican el traspaso del control de los pabellones a un grupo reducido de jóvenes, a quienes denominan ‘mafia’ y entre los cuales se encuentran los ‘fajineros’³. Este grupo de jóvenes tiene el control del pabellón en su totalidad. Decide quien entra, quien sale, designa tareas, negocia mejoras con el servicio, castiga, etc. Dicha práctica, entendemos, no puede llevarse a cabo con el desconocimiento del Servicio Penitenciario sino que más bien requiere su anuencia” (Informe Anual PPN 2014, pág. 356).

Sin embargo, la implementación de estas prácticas de *delegacionismo* más que bajar el conflicto incrementa la violencia interpersonal habilitando al interior del pabellón el registro de “situaciones de robo, amenazas y lesiones”⁴.

Dichas técnicas de gobierno, se analizan en el Informe en relación a un conjunto de medidas adoptadas por la Dirección Nacional debido al “estado de sobrepoblación” existente en el ámbito metropolitano. En el caso de los jóvenes adultos, se destaca la Resolución 0469/14⁵ por medio de la cual se dispone el alojamiento de detenidos

³ Los *fajineros* son detenidos que trabajan limpiando el pabellón –de allí su denominación–, y que gobiernan el mismo a cambio de mejorar sus condiciones de vida en el encierro. Habitualmente asumen este lugar los presos con mayor trayectoria institucional, y se constituyen en una suerte de intermediarios entre la población y el servicio penitenciario.

⁴ Estas modalidades de gestión de la población joven encarcelada también es referida en distintos informes realizados en el transcurso del año 2014, como los que constan en el Expediente 65/11 fojas 1327 a 1333.

⁵ La Resolución 469/2014 autoriza el alojamiento en el Módulo V de: “*internos de sexo masculino, de entre 21 y 25 años de edad, que se encuentren bajo el Protocolo de Resguardo, que no se hallen bajo proceso penal por delitos contra la integridad sexual, que posean comportamiento bueno o conducta 5 y, de baja conflictividad; en forma excepcional y extraordinaria por el lapso de 180 días, prorrogables por un periodo similar si persiste la situación de escasez de plazas disponibles*” (Ver Informe Anual PPN 2014, página 356 y 357).

mayores entre 21 y 25 años en el Pabellón 2 de la UR II. **Esta resolución tiene una gran relevancia material y simbólica, ya implica un avance en la desarticulación del colectivo de jóvenes adultos y por ende, de su “tratamiento especializado”, tal como sostiene el servicio penitenciario.**

El informe también distingue una consolidación del **aislamiento como régimen de vida** que se complementa y articula con los mecanismos de gestión de la población joven descriptos. Se puntualiza en el encierro severo en propia celda (22 horas diarias con solo una o dos salidas nocturnas) que es aplicado en el Pabellón D de la UR I – U.24 y en el Pabellón 8 de la UR II. En estos espacios, se destaca la generalización del aislamiento bajo la **forma de sanción, tránsito y resguardo de integridad física**, y su aplicación conjunta con otros suplementos punitivos como son la restricción del acceso a las actividades laborales y recreativas, la falta de acceso al teléfono, la obstaculización del contacto con la justicia, la imposibilidad de recibir visitas, etc.

Asimismo, del relevamiento de los expedientes se desprende la referencia a dos situaciones de aislamiento temporales que parecen responder a una suerte de “readaptación estratégica” del CPFJA ante circunstancias particulares: por un lado, en el Expediente 65/11 (Cuerpo 7, fojas 1348 a 1362) se señala el alojamiento en el Pabellón 8 (*Buzones*) de la UR II de jóvenes mayores de 21 años que no se encuentran sancionados, sino que son trasladados allí desde el Pabellón 2 al renunciar al Protocolo de Resguardo. Allí permanecen alojados con un régimen de encierro permanente en celda hasta que haya cupo en las unidades de adultos. Por otra parte, en el Expediente 3979 (Cuerpo 11) de la UR I – U.24 se detecta la nueva funcionalidad asignada durante el año 2014 al “Sector de Ingreso” para el alojamiento de jóvenes en “condición de tránsito” y “resguardo” como una modalidad más de regulación del conflicto.

En segundo lugar, se exponen las conclusiones resultantes de los distintos monitoreos periódicos realizados en el CFPJA por el Equipo de Jóvenes en conjunto con otras áreas del organismo, orientados a dar cuenta del **deficiente acceso a la atención médica**. Entre las principales cuestiones referidas, y que también forman parte de los expedientes 65/11 (Cuerpo 7) y 6720 (Cuerpo 26), se destacan la poca cantidad de médicos clínicos tanto en la UR I – U.24 como en la UR II y la inexistencia de equipamientos para emergencias. Tal como es constatado, esto deriva en una atención selectiva de las afecciones de salud que se enfoca en aquellas problemáticas consideradas “urgentes” buscando evitar el desenlace de situaciones más gravosas que requieran la utilización de infraestructura médica con la que no se cuenta. El resto de las demandas y los tratamientos son desatendidos. Además se menciona la falta de profesionales especialistas (infectólogos, traumatólogos, oftalmólogos) lo cual hace necesario pedir turnos extramuros, así como la poca cantidad de móviles sanitarios que imposibilitan los traslados de los jóvenes a los hospitales para poder atenderse.

Otra de las cuestiones que surge como especialmente relevante y que se constituye en objeto de distintos relevamientos realizados por parte del Equipo de Jóvenes y el Área de Salud Mental⁶ (expediente 65/11 cuerpo 7), tiene que ver con la **psiquiatización de los jóvenes**, que se produce no solamente como una estrategia de gobierno, sino además como una “*alternativa*” frente a las deficiencias en la asistencia de la salud mental. En este sentido, se constata la existencia de tres situaciones: la presencia de un (1) solo psiquiatra para todo el CPFJA lo que conlleva a que los enfermeros “manejen las situaciones de urgencia” sin ningún tipo de supervisión; la administración de psicofármacos sobre todo de inyectables, y el aumento de las derivaciones a PRISMA⁷ a pesar de que los jóvenes no contaban con criterios de admisión. Lo gravoso en estos casos, tal como se enfatiza en el Informe Anual PPN 2014, es que los jóvenes que no son admitidos en PRISMA, permanecen a la deriva en distintos espacios de tránsito del CPF I, sin recibir la adecuada asistencia psiquiátrica y quedan expuestos al accionar arbitrario del personal médico y de los enfermeros de esos espacios que, la mayoría de las veces, recurre a la medicación (Informe Anual PPN 2014, pág. 358 a 365). Medicación de “urgencia” o, como suelen denominarla los presos, “la plancha”⁸.

En tercer lugar, y sobre todo durante la primera **mitad del año 2014** los **obstáculos en el acceso al trabajo** se presentan como una problemática generalizada en todo el CPFJA que afecta directamente el derecho laboral de los jóvenes acorde a lo dispuesto por la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (artículo 60). En relación a ello, algunos de los principales impedimentos registrados y que constan en el Informe incluido en el Cuerpo 7 del Expediente 65/11 son: la demora en la atención por parte del Área de Trabajo y en el trámite para la obtención del CUIL, las restricciones en la oferta de trabajo y la falta de asignación de horas laborales. También, las intervenciones se orientan a atender el reclamo generalizado de los jóvenes de que “no los sacan a trabajar” a pesar de estar afectados a talleres laborales. En este sentido, se concluye que “el salir a trabajar” –sobre todo en el UR II– se ha consolidado como un sistema de premios y castigos que es administrado de manera arbitraria por el SPF sin contar con ningún tipo de control externo y que afecta a los detenidos generando desgaste, malestar y fomentando un mayor encierro en los pabellones (foja 1243).

⁶ En especial, las inspecciones se centraron en el Centro Federal de Tratamientos Especializados Malvinas Argentinas –también denominado CRD– en tanto único dispositivo para el alojamiento de jóvenes en tratamiento por problemas de consumo de sustancias y drogas. También se realizaron relevamientos en la UR I – U.24 y UR II a partir de las problemáticas detectadas en el dialogo con los detenidos, y de las inspecciones de las historias clínicas.

⁷ Programa Interministerial de Salud Mental Argentino.

⁸ Estas prácticas han sido abordadas por el RNCT en el marco de lo que hemos denominado Dispositivo Psiquiátrico, para ampliar ver informes anuales del RNCT de los años 2012, 2013 y 2014.

Asimismo, en el marco de los monitoreos permanentes realizados por el Equipo de Jóvenes en los expedientes surge la referencia a algunas situaciones que no solamente contribuyen a problematizar el postulado “tratamental” que rige sobre el CPFJA, sino que también evidencian determinadas modalidades en función de las cuales el propio personal penitenciario promueve la violencia y los conflictos. En sí, se destacan tres temas: la desarticulación y redefinición del pabellón E, anteriormente destinado al alojamiento de jóvenes como pre-ingreso a la *Metodología pedagógica Socializadora (MPS)*, ahora reservado como pabellón de “máxima seguridad”, la arbitrariedad en los criterios utilizados para calificar a los jóvenes que cumplen “tratamiento” en el CRD y los **malos tratos a la visita**⁹, ya sea por las demoras en su ingreso, como por las malas condiciones a las que son sometidas.

Un último emergente del año 2014 que se presenta con un carácter persistente en el CPFJA, son las **malas condiciones materiales de detención**. Puntualmente, es importante referir el cierre del “Sector de Ingreso” de la UR I como producto de las acciones conjuntas entre la Procuración Penitenciaria y la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación que concluyeron con la presentación de un habeas corpus. En los relevamientos realizados por el Equipo de Jóvenes y el Área de Auditoría de la PPN, que constan en el Expediente 3976, se describen las degradantes condiciones a las cuales son sometidos los jóvenes en el “ingreso”: el pasillo no cuenta con ventanas y por tanto, carece de luz natural y de ventilación; los tachos de basura permanecen durante largas horas con restos de comida y líquidos y aglutinan gran cantidad de insectos como moscas y cucarachas. Las celdas tienen todas sus paredes descascaradas, precarias instalaciones eléctricas, sin muebles para apoyar las pertenencias, los colchones están en mal estado y no cuentan con abrigo o frazadas. El sector de los baños también se encuentra en un deplorable estado de higiene, mantenimiento y funcionamiento. El olor nauseabundo es generalizado en todo el lugar (fojas 2288 a 2296 acompañadas por fotografías).

En lo que respecta al año **2015**, sobre todo se destaca la continuidad del aislamiento, las malas condiciones materiales y las situaciones de violencia tanto en la UR I como en la UR II, tipos de tortura que se presentan como corrientes y constitutivos del encierro de los jóvenes adultos.

Entre las acciones referidas –en el expediente 65/11 (cuerpo 8) – se registra la utilización del aislamiento en distintos pabellones de la UR I para el alojamiento de los jóvenes bajo **medida de seguridad**, más allá de los dispuestos formalmente para

⁹ Al respecto se realiza la presentación de la Recomendación 818/2014, en la cual se describe que los familiares (en su mayoría mujeres, mujeres embarazadas y niños) deben esperar por largas horas a la intemperie, bajo el rayo del sol o la lluvia, sin posibilidad de sentarse dada la falta de sillas o bancos, y tener sin acceso al baño. Además, una vez que logran ingresar sufren distintos maltratos verbales.

resguardo de la integridad física (RIF)¹⁰. En efecto, además del Pabellón C (RIF), los detenidos con “problemas de convivencia” también son alojados en los Pabellones A, D y E¹¹. En el caso del UR II, se detecta una reafirmación de la situación relevada en el año 2014 a partir de la definición de un nuevo circuito de castigo entre el **Pabellón 1 (RIF jóvenes), el Pabellón 2 (Resguardo adultos) y el Pabellón 8 (Buzones - pabellón de sanción)**¹². En este sentido, es ilustrativo recuperar el relevamiento realizado en el mes de septiembre de 2015 acerca de la dinámica y alojamiento de los *Resguardo* que consta en los fojas 1456 a 1464, en el cual se señala que el Pabellón 8 (*Buzones – pabellón de sanción*) aloja casi en su totalidad a detenidos con *Resguardo* provenientes tanto del Pabellón 1 como del Pabellón 2. De esta manera, los jóvenes con *resguardo* quedan expuestos a un **régimen de encierro severo y restrictivo** de hasta 23:00hs diarias en celda, el mismo al que son sometidos los detenidos sancionados. La mayoría de los alojados con RIF son jóvenes (18 a 21 años) que no pueden estar en el Pabellón 1 por problemas de convivencia con la población y también porque tuvieron problemas con el personal penitenciario, contando de esta manera con un “doble resguardo”. En estos casos puntuales, el Pabellón 8 funciona como una suerte de “tránsito” hacia la Unidad 24 (UR I), a la cual son trasladados estos “jóvenes conflictivos”.

En cuanto a las **deficientes condiciones materiales**, sobre todo se destacan los relevamientos realizados en el UR II en el marco de los seguimientos al habeas corpus presentado por la sobrepoblación (Causa 8237/14). En esta oportunidad, los mismos

¹⁰ El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento de detenidos en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario con diversos argumentos. Este tipo de medida no hace referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento –individual o colectivo–, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF. Dicha medida se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa. Separadamente a esta formalización, optamos por desplegar una mirada en clave histórica sobre el resguardo que no se reduzca a indagar en aquello que el protocolo prescribe, sino que complejice la descripción de las distintas modalidades en las que se implementa.

¹¹ Entre ellos, resaltamos la reconfiguración del Pabellón E, históricamente catalogado como pre-ingreso a la *Metodología Pedagógica Socializadora*, y que poco a poco se redefine para el alojamiento de “detenidos conflictivos”. En cuanto al Pabellón A, es dispuesto para el alojamiento de detenidos con orden judicial provenientes del Módulo V (UR II) que no cuentan con evaluación para ser trasladado a la UR I – U24. Por su parte, el Pabellón D es catalogado como “conflictivo” y en el cual se alojan a los detenidos que permanecen en la UR I – U.24 por más tiempo contando con orden judicial.

¹² En este sentido, se hace necesario aclarar que a partir de la referida creación del Pabellón 2, el Pabellón 1 comienza a funcionar específicamente para el alojamiento de aquellos jóvenes con resguardo que tengan entre 18 a 21 años. En cuanto al régimen de vida en ambos espacios, los jóvenes están fuera de las celdas de 8 a 20hs sin hacerse referencia a la realización de ninguna actividad fuera de los pabellones, y luego, nuevamente son “engomados” (encerrados en sus celdas) de 20 a 8hs. Esta modalidad se complementa con dos recuentos diarios a las 8 y a las 20hs.

se focalizan en los Pabellones 9 y 10 por ser los sectores colectivos con mayor cantidad de población alojada: 48 jóvenes cada uno. En estos espacios, las degradantes condiciones de habitabilidad se conjugan con los constantes pedidos y reclamos realizados por los jóvenes al personal penitenciario por distintos motivos: devolución de sus pertenencias y prendas de vestir que constantemente les faltan luego de los procedimientos de requisa de rutina, falta de atención por parte del área de trabajo, la poca salida del pabellón para realizar algún tipo de actividad recreativa, los elevados precios de la cantina, y a la imposibilidad que encuentran de poder ingresar alimentos a través de la visita. Situaciones que, al igual que lo relevado en ocasiones anteriores, sólo son respondidas de manera violenta con amenazas de traslado a pabellones denominados *villa*¹³ y represión del cuerpo requisa (expediente 65/11 cuerpo 8, fojas 1418 a 1424).

Por último, las **situaciones de violencia y conflicto** constituyen un eje de tortura persistente aun al año 2015 con modalidades similares a las registradas en años anteriores: se trata de protestas colectivas promovidas y motivadas por el personal penitenciario, para luego intervenir reprimiendo. Hacia la foja 1409 del expediente 65/11 (cuerpo 8) se incluye un Informe realizado por el Equipo de Jóvenes sobre los pabellones 9 y 4 de la UR II. En el pabellón 9 (17 de Abril) el reclamo colectivo tuvo lugar al finalizar una requisa de rutina y por el robo, durante la misma, de distintas pertenencias de los detenidos. La reacción del personal penitenciario en un primer momento fue desentenderse de tal situación, y luego se produce un violento ingreso de todo el cuerpo de requisa: escopetazos, golpizas, golpes con escudos, patadas, golpes de puño. Todos los detenidos quedaron con visibles lesiones físicas en su cuerpo. En el Pabellón 4 (18 de abril) la protesta comenzó debido a que, luego de tener su visita, el *fajinero* no había sido reintegrado. Nuevamente, se registró una falta de respuesta del personal penitenciario que derivó en una agudización del conflicto que llevó a que los jóvenes por la noche “tomen la pasarela hasta llegar al octógono¹⁴”. La requisa intervino reprimiendo violentamente. Ambos hechos fueron relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos tratos y Tortura (PlyDECTyMT) (ET 2449/15 y 2450/15).

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

¹³ Suele denominarse *villa* a los pabellones donde el SPF aloja a los detenidos considerados “conflictivos”. En estos espacios usualmente las condiciones materiales son extremadamente deficientes.

¹⁴ Los detenidos avanzaron traspasando la reja que divide el pabellón de la pasarela y llegando hasta el primer puesto de control penitenciario.

El siguiente cuadro ilustra los casos relevados históricamente en el marco del Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos entre los años 2008 y 2015, distinguiéndose aquellos registrados por el PLYDECTyMT en el CPFJA.

Cantidad de casos/víctimas de tortura en el CPFJA según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento												Total
	2008-2010	2011		2012		2013		2014		2015			
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
UR I –Unidad 24	6	0	4	9	18	15	29	0	29	0	14	11	135
UR II (ex Mód. V)	39 ¹	0	39	22	49	23	93	0	34	44	27	17	387
Otras unidades	0	0	0	0	2	0	15	3	6	0	5	3	34
Total	45	0	43	31	69	38	137	3	69	44	46	31	556

¹32 de los casos fueron relevados en el Módulo IV del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, antes del traslado de los jóvenes al CPFJA.

Referencias: RNCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas por los sectores de alojamiento y en la que se plasma malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del PLYDECTyMT, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos durante el año 2015

El trabajo de campo en el CPFJA se inscribe en la planificación prevista por el Registro de Casos de Torturas para el año 2015¹⁵. Con el fin de relevar malos tratos y torturas

¹⁵ El relevamiento en la UR II se realizó los días 26 y 28 de Octubre, y 2 de Noviembre de 2015. El equipo estuvo integrado, por el Departamento de Investigaciones, por Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Mariana Liguori, Florencia Tellería y Ornella Calcagno; del Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Mariana Lauro, Natalia Osorio Portolés y Camila Tortoriello; y por parte del Área de Documentación e Investigación Eficaces de Tortura y/o Malos Tratos, Leandro Savarese. El relevamiento a la UR I se realizó el día 28 de octubre de 2015 y estuvieron presentes María Jimena Andersen, Mariana Liguori, Ornella Calcagno, Florencia Tellería, por el Departamento de Investigaciones; Hugo Motta por el Área de Malos Tratos y Natalia Osorio y María Laura Bule por el Equipo de Jóvenes.

en las unidades de jóvenes adultos, específicamente en la UR I – Unidad 24 y UR II (ex Módulo V). Por otra parte, con estos relevamientos se da seguimiento a los abordajes hechos en años anteriores sobre estos espacios de encierro. Las jornadas de campo se desarrollaron en un trabajo conjunto con el Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes y el Área de Documentación e Investigación Eficaces de Tortura y/o Malos Tratos.

Autoridades al momento del relevamiento

Durante el año 2015 se distinguen cambios en relación a las autoridades relevadas en el CPFJA en el último Informe Anual RNCT 2013, dando cuenta nuevamente de la permanente rotación del personal penitenciario. Al momento del relevamiento las autoridades eran las siguientes:

CPFJA

Director del Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos: Walter Arguello.

UR I – Unidad 24:

Director UR I: Alcaide Mayor Rotela, Juan.

Subdirector del UR I: Alcaide Lugo, Edgardo.

Jefe de seguridad interna: Subalcaide Rodríguez, Hugo.

Segundo Jefe de seguridad interna: Adjutor principal Giménez Merlo.

Jefe de turno: Adjutor Leiva, Daniel.

UR II (ex Módulo V):

Director de UR II (ex Módulo V): Alcaide Mayor Arias, Diego A.

Sub Director de UR II (ex Módulo V): Alcaide Serrano, Darío

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Alarcón, Raúl E.

Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha del relevamiento

Según la síntesis semanal proporcionada por el SPF del 30 octubre de 2015, la población alojada en el CPFJA ascendía a 529 detenidos, en los cuatro espacios que conforman el Complejo: UR I: Unidad 24 (140), área Landó (19), área Malvinas Argentinas (23) y UR II (ex - Módulo V) (347). Del total, 389 eran procesados y 140 condenados. Estos datos difieren levemente de aquellos relevados al momento de la inspección con respecto a las UR I y II.

Al momento de efectuarse el trabajo de campo, se hallaban detenidos en la **UR I – U. 24** 141 presos, distribuidos en 6 pabellones. Procesados y condenados comparten el mismo alojamiento. Así, de acuerdo al listado proporcionado por el SPF, su distribución era la siguiente:

**Cantidad de detenidos alojados en la UR
I – U.24**

Pabellón	Capacidad	Alojados
A	12	12
B	12	12
C	16	16
D	16	16
E	48	47
F	47	36
HPC	4	2
Total	155	141

Fuente: listado de detenidos por pabellón (SPF), 2 de noviembre de 2015.

Por su parte, **en la UR II (ex Módulo V)** se hallaban detenidos 373 presos, distribuidos en 10 pabellones, de los cuales dos son colectivos mientras el resto tiene alojamiento unicelular. Al momento del trabajo de campo recibimos un listado de detenidos por pabellón, de donde obtuvimos la siguiente información:

**Cantidad de detenidos alojados en la
UR II (ex Módulo V)**

Pabellón	Capacidad	Alojados
1	50	50
2	44	44
3	50	47
4	50	46
5	50	43
6	50	44
7	14	14
8	8	5
9	40	38
10	42	42
Total	398	373

Fuente: listado de detenidos por pabellón (SPF), 28 de octubre de 2015.

Como puede observarse, los listados entregados al momento de las jornadas de campo no concuerdan con el parte informativo penitenciario (30 de octubre), sin embargo,

esto puede deberse a los movimientos diarios de ingresos y egresos del complejo, como también a los movimientos interiores al complejo.

Volviendo al parte informativo penitenciario, es interesante resaltar la proporción de adultos que están alojados en el complejo. Esto, de acuerdo con lo que se mencionó en el apartado de “antecedentes”, se vincula a la implementación de la Resolución 0469 del año 2014 que habilita el alojamiento de detenidos mayores entre 21 y 25 años CPFJA. En tal sentido, exponemos la cantidad y proporción de adultos (mayores de 21 años) que se encuentran detenidos en el CPFJA.

Cantidad de adultos y “jóvenes adultos” alojados en el CPFJA al 30 de octubre de 2015

Unidad Residencial		Adultos	Jóvenes	Total	% de Adultos sobre el total
I	Instituto Federal de Jóvenes Adultos (U.24)	34	106	140	24%
	Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U.26)	16	3	19	84%
	Centro Federal de Tratamientos Especializados Malvinas Argentinas	9	14	23	39%
II	Ex Módulo V	133	214	347	38%
Total		192	337	529	36%

Fuente: parte diario informativo del SPF, 30 de octubre de 2015.

Hasta 2013 los adultos que permanecían en el complejo eran aquellas personas que, ingresadas como jóvenes adultas al complejo, alcanzaban la mayoría de edad y no eran trasladadas a unidades de mayores, ya sea por falta de cupos en esas unidades o porque les daban permanencia en el complejo hasta los 25 años (dado que agotaban la pena antes de alcanzar a esa edad). A partir de la Resolución 0469 del año 2014 se autoriza el ingreso de mayores de 21 años **provenientes de otras unidades**, lo que constituye un cambio destacable porque habilita el ingreso de adultos que no han pasado por instancias de “tratamiento” específicas para jóvenes adultos.

Respecto a los jóvenes detenidos, es importante remarcar que su ingreso al sistema penal se inicia con anterioridad al encierro en las instituciones carcelarias, tal como se analizara en la investigación realizada por el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) publicada en el libro *Sujeto de Castigos*. La construcción

de una *trayectoria penalizada* de estos jóvenes suele involucrar inicialmente contactos frecuentes y regulares con los otros eslabones de la *cadena punitiva* (la policía, la justicia e incluso el encierro en Institutos de Menores) que lo “preparan” para el ingreso a la cárcel.

“(…) los jóvenes vivencian a lo largo del tiempo distintas prácticas de violencia institucional (policiales, judiciales) que procuran sostenerlos en un marco de degradación y sumisión persistente. La existencia e incidencia de la degradación y la sumisión en el tiempo y el espacio social, será condición de posibilidad para la posterior inserción en dispositivos de neutralización y desactivación. (...) Se trata de un encadenamiento de sujeciones y entregas, donde el sujeto circula por tramas discursivas y prácticas institucionales diversas pero que se corresponden a un mismo proceso que lo atraviesa y moldea, constituyéndolo como delincuente”¹⁶.

Por tanto, es en esta interrelación entre las diversas prácticas de las agencias penales que se realiza la construcción del joven como *sujeto precario* pero también como *sujeto peligroso*, y en última instancia, en un cliente regular del sistema penal¹⁷.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPFJA

Cantidad de víctimas de torturas en el CPFJA según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento			Total
	CPFJA – UR I – U.24	CPFJA – UR II	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	14	27	5	46
Registro de Observación de Campo	0	44	0	44
Procedimiento investigación MT – PPN	11	17	3	31
Total	25	88	8	121

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

¹⁶ Daroqui, A., López, A. y Cipriano García, R. (Coords.). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Homo Sapiens, 2012. Pág. 102.

¹⁷ Habiendo detectado la procedencia mayoritaria de los jóvenes adultos de institutos de menores, desde el Departamento de Investigaciones de la PPN se diseñó el proyecto y se realizaron los primeros abordajes de corte exploratorio, junto con la Coordinación de Equipos de Trabajo de Colectivos Sobrevulnerados y el Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad, sobre el encierro punitivo de adolescentes en el circuito de institutos de máxima seguridad dependientes de la SENNAF, a fin de producir y sistematizar información así como también, avanzar en un proceso investigativo que produzca conocimiento sobre dicha temática. Proyecto: “Adolescentes y Sistema Penal. Las agencias del sistema penal: policía, justicia y en particular el encierro punitivo en menores de 18 años en el ámbito nacional en los Institutos Cerrados de ‘menores’ dependientes de la SENNAF”, 2014-2016.

En el año 2015, en el CPFJA se relevaron 121 víctimas de malos tratos y torturas, de las cuales 90 fueron relevadas en el marco del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura (46 corresponden a entrevistas individuales y 44 a fichas de observación) y otras 31 se efectuaron en el marco del Procedimiento para la investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos. Este último dato es significativamente menor al presentado en el informe anterior (del año 2013), en que se daba cuenta de 137 casos frente a los 31 del 2015. Si bien aquel año tuvo la particularidad de registrar varios hechos de tortura colectivos que elevaban el número de casos, deben tenerse presentes otras cuestiones para comprender este dato. Para avanzar en el análisis debemos incorporar la información del siguiente cuadro:

Cantidad de hechos descriptos de tortura en el CPFJA

Tipo de tortura y/o mal trato	CPFJA - UR I (U.24)	CPFJA - UR II (ex Mód. V)	Total
Malas condiciones materiales de detención	9	72	81
Aislamiento	13	64	77
Agresiones Físicas	13	47	60
Falta o deficiente alimentación	6	23	29
Falta o deficiente asistencia de la salud	9	11	20
Amenazas	5	13	18
Robo y/o rotura de pertenencias	1	17	18
Requisa personal vejatoria	3	12	15
Desvinculación familiar	1	2	3
Total	60	261	321

Base: 321 hechos descriptos en el CPFJA.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Los 121 jóvenes víctimas de malos tratos y/o torturas en el CPFJA describieron 321 hechos de tortura, siendo –tal como surge del cuadro anterior– las frecuencias más altas aquellas vinculadas a: malas condiciones materiales (81 hechos), aislamiento (77 hechos), agresiones físicas (60 hechos), falta o deficiente alimentación (29 hechos) y falta o deficiente asistencia a la salud (20).

De las observaciones de campo, las entrevistas y las fichas de relevamiento y del procesamiento de los casos aportados por el PlyDECTyMT surge un significativo cambio de importancia, relativo y absoluto, de los tipos de torturas más relevantes. Esto, como veremos a lo largo del presente informe se debe fundamentalmente a dos cuestiones: una metodológica del propio registro, y otra relativa a las rearticulaciones estratégicas en el gobierno penitenciario.

En cuanto a la primera, durante 2015 se aplicó por primera vez en este complejo las fichas de observación de campo que permiten resaltar tipos de malos tratos como las *malas condiciones materiales*. Este ajuste del método de registro permite cuantificar de un modo más fiel cuestiones que antes quedaban sólo registradas en las descripciones cualitativas.

La segunda cuestión está vinculada específicamente a la menor importancia de las agresiones físicas, tanto en los relevamientos de campo como en las comunicaciones recogidas por el PiyDECTyMT. En tal sentido, es relevante destacar los cambios en el gobierno de la población, los cuales contemplan una mayor utilización de la violencia entre presos –por la promoción y habilitación penitenciaria– y una reticencia creciente de los jóvenes presos a denunciar y comunicar las situaciones de violencia física producidas por agresiones del personal penitenciario. Esta reticencia la encontramos especialmente al entrevistar a los jóvenes en el propio complejo, y no así cuando abordamos a jóvenes en, por ejemplo, las alcaldías en el marco de un traslado a tribunales. Allí, lejos de la presencia de los penitenciaros, y de otros presos, los relatos surgieron con mayor espontaneidad.

Malas condiciones materiales

En el año 2015 se registraron 81 hechos de malas condiciones materiales de detención. Además de registrar casi el doble que en 2013 (42 casos), este tipo de tortura y maltrato pasó a tener la mayor frecuencia (antes era la tercera en importancia). En el informe anterior aún no se aplicaba la ficha de observación, por tanto, muchas situaciones vistas y descriptas en los registros de trabajo de campo no quedaban registradas de modo cuantitativo. Es así que este recurso metodológico (fichas de observación) nos permite dimensionar una situación que se destacaba históricamente en el CPFJA, como puede verse en los antecedentes (ver especialmente informe anual 2012 donde se describen las condiciones del Módulo V al momento de ser trasladados allí los jóvenes adultos).

UR II (ex Módulo V): En los distintos pabellones recorridos (1, 5 y 6) de la UR II se advierten condiciones materiales deficientes, sobre todo en lo que respecta a las **instalaciones de sanitarios y cocina**, y a la **falta de limpieza y acumulación de basura** en el espacio común de los pabellones, que trae como consecuencia la presencia de **gran cantidad de moscas y de ratas**.

De la recorrida por el Pabellón 6 se destaca que varias duchas no tienen puerta, otras están tapadas y no drenan, por lo que queda el agua estancada.

Respecto de la suciedad dentro de los pabellones, de la recorrida por el Pabellón 5 se observa –pese a que personal penitenciario afirma que la basura se saca todos los días–, bastante basura acumulada que resulta poco probable que se produzca en tan pocas horas. Asimismo, se transcriben los relatos de detenidos en referencia a la presencia de ratas:

- *“Veo por la mirilla que hay ratas en el pabellón mientras estamos engomados [encerrados en la celda]” (Pabellón 1).*
- *“Se llena de ratas. A veces se quieren mandar a la celda” (Pabellón 1).*
- *“Entran ratas de noche. Se las escucha, tiran los vasos” (Pabellón 6).*
- *“Estaba limpiando y encontré una rata muerta en la celda” (Pabellón 6).*
- *“Hay un baño que está clausurado. Ahí tienen los nidos. Esto está hace años, cuando ingresé ya estaba (18 meses)” (Pabellón 4).*

Ambas situaciones, sumadas a la falta o insuficiente entrega de elementos de higiene, generan problemas de salud para los detenidos, como ocurre en el Pabellón 6 donde varios de ellos tienen sarpullidos en distintas partes del cuerpo que, según refirieron algunos, sería sarnilla.

En particular interesa detallar las condiciones materiales del **Pabellón 1** (resguardo físico) siendo el que se encontraba en peores condiciones. Se describen a continuación en base a las notas de campo del equipo:

- Nota de campo: “Al ingresar al pabellón los detenidos se encontraban baldeando (sólo con agua, sin productos de limpieza), lo cual permitió percibir un fuerte olor nauseabundo y observar un agua barrosa, con restos de basura y colillas de cigarrillos, dando cuenta de la ausencia de limpieza en el lugar. Quienes limpiaban lo hacían agachados sobre el piso, con el extremo inferior de los secadores, ya que no les permiten utilizar los correspondientes palos. La basura se acumula en un tacho que permanece dentro del pabellón. Esto sumado a que el sector no cuenta con espacios para almacenar la comida genera que haya moscas en abundancia, tanto dentro como fuera de las celdas”.

Las paredes se encuentran sucias y deterioradas; hay sectores con la pintura descascarada, otros quemados (bordeando las puertas de las celdas); además en las celdas se observó materia fecal en las paredes.

Si bien todas las celdas tienen inodoro, no todos funcionan, algunos están tapados y generan fuertes olores, o no funciona la descarga generando pérdida de agua constante y ruidos molestos. Las canillas tienen agua, pero en todas se encuentra rota la perilla de apertura, dificultando el uso de las mismas. Las duchas se encuentran en el

sector general, se ven muy sucias, algunas pierden agua. De las 8 duchas que posee el pabellón, sólo funcionan 2 las cuales suelen inundarse ya que padecen falencias respecto del desagüe de agua.

Cabe señalar que, en estas condiciones, permanecen durante 12 horas encerrados. El ambiente en el espacio común del pabellón es oscuro, ya que las luces permanecen apagadas y el ingreso de luz natural es escaso; no todas las celdas tienen luz, las que tienen cuentan con conexiones precarias e inseguras y con lamparitas de baja luminosidad. Tanto en el espacio común como en las celdas se observaron vidrios rotos en las ventanas, y no cuentan con calefacción.

La cantidad de mesas es insuficiente (sólo había cuatro, cuadradas y chicas, para 50 jóvenes), como así también de sillas (las pocas que tienen son plásticas y se encuentran rotas, por lo que deben usar dos o más superpuestas). En esta situación los jóvenes permanecen de 8 de la mañana a 8 de la noche, con aproximadamente 1 hora de salida al patio. Al respecto, personal penitenciario alegó que *“como las sillas son de plástico, se rompen de nada. No sé si vio que le ponen una tirita para que no se abran pero hasta que se avivan para hacer eso, se le rompen las sillas”*. A lo cual el Jefe de Seguridad Interna agregó:

“se está haciendo un proyecto para hacer bancos a la altura de las ventanas, como los que están en la ‘leonera’¹⁸, se está haciendo un proyecto para que no los muevan, que no los rompan, que no saquen el fierro, estamos viendo cual es la forma más viable, eso ya va a ayudar a la faltante de sillas”.

La ausencia casi total de mobiliario en el espacio impacta sobre la socialización de los jóvenes y también sobre sus condiciones materiales y la calidad de su alimentación, es así que acumulan los alimentos secos sobre el piso con suciedad. En esta misma línea, cabe resaltar que no cuentan con ningún tipo de artefacto o elemento de cocina, utilizando para calentar *metras* (cables pelados sumergidos en agua dentro de recipientes plásticos).

UR I – Unidad 24: En esta unidad los pisos de los pabellones son de portland y se encuentran desgastados, presentando irregularidades donde se acumula suciedad y pequeños charcos de agua. Las paredes se encuentran sucias y la pintura está corroída.

¹⁸ Son sectores de tránsito que se utilizan para alojar detenidos en momentos de ingreso a la cárcel o en circulación por la misma (reintegro de visita, ida a audiencia, reintegro de trabajo, etc.). Su estructura evoca a una leonera ya que son espacios reducidos, despojados de todo mobiliario, habitualmente delimitado solo con rejas, en las que la actividad de los presos se reduce a esperar un movimiento y el tránsito hacia otro sector. En determinadas cárceles –como los complejos penitenciarios para varones adultos del área metropolitana– las leoneras suelen emplearse regularmente para alojar a personas detenidas. Sin embargo, en conjunto con todos aquellos sectores que denominamos *espacios diferenciales de alojamiento* (retenes, locutorios y anexos), no están preparados para el alojamiento de personas, ya que no tienen camas, baño ni acceso al agua.

Las puertas de chapa de las celdas presentan, además de deterioro, en algunos casos, marcas de humo y quemaduras.

En el pasillo se encuentran tachos de basura que presentan suciedad acumulada, y las moscas, que se encuentran en toda la unidad, se concentran en los mismos. Asimismo, es posible observar telas de araña en las paredes y techos de estos espacios.

Cada celda posee una cama, una repisa y un escritorio de chapa, que se encuentran oxidados y con la pintura en estado regular. Cuentan además con un “**combinado sanitario antivandálico**”, que se compone de inodoro, lavatorio, espejo. Este artefacto provee además la iluminación artificial de las celdas. Al realizar el recorrido encontramos a un detenido realizando tareas de mantenimiento en uno de ellos debido a que se había tapado y verificamos que, en algunos casos, la canilla no funciona. La iluminación de las celdas es deficiente debido a que funciona sólo una de las dos lamparitas con las que cuenta el sanitario. Asimismo, la calefacción y ventilación de las celdas es deficiente:

- “[En la celda] *la ventana está soldada, no abre. Yo me asfixio ahí adentro. Encima viene el verano, no sé qué voy a hacer*” (Pabellón D).

El sector de las **duchas** se encuentra, en todos los casos, en un estado de higiene deplorable, con suciedad y restos de sarro en los azulejos y un fuerte olor nauseabundo. Este sector no posee puerta. Las duchas no cuentan con tabiques ni cortinas, por lo que no es posible tener ningún tipo de privacidad.

A diferencia de la UR II (ex Módulo V) en la UR I – U.24 los pabellones cuentan con **cocinas**. Las mismas están equipadas con un freezer, bachas, bajo mesadas, alacenas y dos mesones de cemento. Sin embargo, todo se encuentra en regular estado de conservación. Los artefactos de cocina, recientemente comprados según refiere personal penitenciario, se encuentran quemados (así como el espacio de la pared por detrás). Aquí también las paredes se encuentran sucias, con la pintura desgastada.

Los detenidos refieren además la existencia de una plaga de ratas en toda la unidad.

Aislamiento individual / confinamiento intracarcelario

Se relevaron 77 hechos de aislamiento, de los cuales 46 aluden a situaciones de Resguardo de Integridad Física (RIF) *penitenciario/voluntario*. De éstos, 44 hechos se relevaron a través de la ficha de observación en el pabellón 1 de la UR II. Otros 12 hechos corresponden a sanciones, y los restantes a regímenes de pabellón, en los que se destaca las condiciones de ingreso.

UR II (ex Módulo V): Mención especial merece el pabellón 1 con un régimen de RIF que combina el encierro colectivo en pabellón (confinamiento intracarcelario) con el aislamiento individual, ya que además de no contar con actividades fuera del pabellón, durante el día permanecen 12 horas o más encerrados en sus celdas. Del total de alojados, sólo 15 concurren a la escuela. Sólo salen al patio dos horas diarias de lunes a viernes, los días sábados y domingos no cuentan con patio. No tienen donde calentarse agua y no les dan desayuno. La celda 13, que es utilizada como celda de castigo, se encuentra sin luz. Estas condiciones no distan mucho de las del resto de la unidad.

Tal como se constató en relevamientos anteriores¹⁹, **el régimen de vida en todos los pabellones de la UR II (ex Módulo V)** consiste en 12hs de encierro en celda y 12hs de permanencia en el espacio común en pabellón, con escasas o nulas salidas a patio u otra actividad (trabajo, educación). Esta situación se reitera en todos los pabellones, es decir tanto en los “comunes” como en el pabellón de resguardo físico.

Respecto de ello, el jefe de seguridad interna afirmó que las celdas se cierran a las 20hs y vuelven a abrirse a las 8 de la mañana. En ambos recuentos se realiza el “visu médico”, lo que implica una inspección física sobre los detenidos que se concreta con una requisita de desnudo parcial, levantándose la remera y bajándose los pantalones. Durante la apertura de las 8 de la mañana la celda permanece abierta unos 40 minutos aproximadamente y luego se cierra hasta las 20hs. En ese período de tiempo los detenidos pueden pedir que se les abra excepcionalmente, para sacar o guardar algo en particular. Es regular que no les abran o que el solo pedido genere molestias al personal penitenciario, por lo cual, los jóvenes suelen sacar una bolsa con los elementos que necesitarán durante el día.

Esta situación merece un subrayado especial, ya que las personas allí alojadas permanecen 12 horas fuera de la celda sin ningún tipo de mobiliario para sentarse, cocinar o reunirse con otros, etc. Al momento de la recorrida, se observó que los detenidos –todos ellos permanecen en el pabellón sin salir a ningún tipo de actividad– se sientan en la escalera que conduce a las celdas del piso superior. Las pocas sillas con que cuentan, cada una hecha de 2 o 3 sillas rotas, son monopolizadas por los alojados más antiguos del pabellón, “los que mandan” o “llevan la política del pabellón”.

Asimismo, es importante destacar que el patio no se encuentra abierto en forma permanente. Según el Jefe de Seguridad Interna, las puertas son abiertas 4 horas al día, como máximo, en los períodos programados con la seguridad externa del CPF II, a lo cual agrega: **“Si no tenemos puestos cubiertos, lamentablemente el patio...”**, dando

¹⁹ Ver informe RNCT 2012.

cuenta que no siempre pueden acceder al patio. En este sentido, las personas alojadas en distintos pabellones afirmaron que no salen todos los días y que cuando salen es sólo por un período de duración entre la media hora o la hora y media. En palabras de un detenido alojado en el pabellón 6:

- *“Patio nos dan a veces. Una hora. Pero a veces. De vez en cuando. Todos los días no. De vez en cuando y una hora”.*

También comentó que los fines de semana no tienen patio.

En cuanto a la realización de actividades, los detenidos manifestaron que no siempre los sacan a Educación y que la mayoría no tiene trabajo (sic). Respecto del trabajo uno de los detenidos mencionó que:

- *“Muy pocos tienen trabajo en este pabellón (6). Y los que trabajan como máximo llegan a las 80hs, que son 2400, 2500 pesos por mes. Con eso tenemos que comprar elementos de higiene, comida y ayudar a los familiares. Hay una banda que necesita trabajo. Hay muchos que no tienen visita y necesitan para comprar shampoo, jabón”.*

Otro de los detenidos refirió:

- *“Una vez me llamaron y fui a un taller de costura, duró tres meses, es un taller de estímulo. Pero yo no pedí nada y me llevaron, y nunca más me volvieron a llevar. Cada tanto sale alguno para ese taller”.*

En relación a educación, un detenido manifestó que *“a veces nos sacan a educación, no es siempre”*, mientras otro de ellos comentó *“y ahora no me sacan hace como una semana, pero salgo”*. Tales relatos respecto del acceso a trabajo y a educación dan cuenta tanto de la irregularidad como de la arbitrariedad con que los detenidos realizan algún tipo de actividad, lo que se cristaliza en un régimen de confinamiento en pabellón como régimen de vida preponderante.

Este régimen de encierro permanente y de ociosidad, en el que no hay o son escasas las actividades fuera del sector de alojamiento, donde a veces y por muy poco tiempo salen al patio, y en el que permanecen dentro del pabellón con ausencia casi total de mobiliario (sillas, mesas, teléfonos, etc.) y en pésimas condiciones materiales, se presenta como un escenario potencial para problemas de convivencia entre los detenidos. También implica un riesgo personal para la integridad física de quienes se encuentran en estas circunstancias, tal como ocurrió días antes del trabajo de campo, cuando tres detenidos iniciaron una medida de fuerza en el pasillo de ingreso al Pabellón 1, porque querían cambiar de pabellón debido a que allí se aburrían (sic).

UR I – Unidad 24: El aislamiento en la UR I – U.24, tanto por RIF como por sanción, suele consistir en encierro en celda durante 23 horas diarias. Durante la hora restante,

los detenidos en estas situaciones deben bañarse, hablar por teléfono y cocinar o calentar agua para alguna infusión.

Es importante destacar que algunos detenidos que tienen conflictos con los compañeros de pabellón quedan encerrados en su celda de alojamiento habitual. Estas celdas poseen rendijas a través de las cuales se los hostiga, arrojándoles agua caliente, elementos para incendiar el interior de la celda, etc., situaciones frente a las cuales los penitenciarios “dejan hacer”.

Un detenido manifestó que fue sancionado en el Pabellón D porque no quiso “*lastimar a un pibe* [en el Pabellón C]. *Yo no quería que se arme quilombo. Empezamos a pelear y a mí me sacaron... Estuve 3 días sin salir de la celda*”. En estas condiciones de encierro de 24hs, el detenido no pudo salir a bañarse y manifestó haber pasado “*mucho frío*”.

Asimismo, en la UR I – U.24 se verifican situaciones de **confinamiento en el pabellón**, similares a las registradas en la UR II (ex Módulo V). Los detenidos manifestaron pasar la mayor parte del tiempo encerrados allí debido a que tanto el acceso a educación como al trabajo es irregular, no concurren todos los días, y cuando lo hacen es por pocas horas.

- “*Hasta las 8 tenemos la celda abierta. Después esperamos que venga el encargado [para salir a educación o a trabajo] y si no viene nos sentamos a ver la tele. Al patio salimos a veces a la mañana y a veces a la tarde, 2 horas. A las 12.30 o 13hs viene la comida, viene carne y nosotros la picamos y hacemos una salsa. Si viene pollo lo hacemos al horno tipo marinera. La comida es buena comparada con el hambre que hay en el módulo [V]*”.
- “*Estamos todo el día en el Pabellón, no salimos para nada. De vez en cuando alguno sale a educación*” (Pabellón C).

Esta situación se verificó al momento de la observación en el Pabellón D, donde todos los detenidos se encontraban en la cocina mirando un televisor que no funcionaba, sin hacer nada.

Agresiones físicas penitenciarias y delegación de la violencia en los presos

Se registraron un total de 60 casos de agresiones físicas por parte de penitenciarios en el complejo. En este apartado, junto con las agresiones físicas penitenciarias repasamos los mecanismos de violencia entre presos, ya que estos, articulados a la violencia penitenciaria, componen el programa de gobierno para los jóvenes.

En la UR II (ex Módulo V), la circunstancia en la cual se registra la mayor cantidad de relatos respecto de las agresiones físicas, es durante la “bienvenida”. En ese momento,

los detenidos relatan que son agredidos verbal y físicamente. Entre varios agentes de requisa les dan una golpiza, que incluye sobre todo golpes de puño, patadas y palazos.

- *“Acá cuando ‘sos ingreso’ te cagan a palos. A la madrugada te agarran y te pegan en la entrada. Te pegan piñas en las costillas, en la boca del estómago, te dan muchas en la espalda”.*
- *“A todos les pegan cuando ingresan. Me mataron a golpes, me dieron banda de piñas en las costillas, me quedaron las dos orejas violetas, me pegaron con la palma abierta”.*

Al mismo tiempo, comentan que les realizan una serie de preguntas ante las cuales los obligan a contestar *“sí, señor”* y que, si no lo hacen, les pegan cachetadas y piñas en la nuca. Se trata de una práctica penitenciaria de disciplinamiento que procura *“enseñar”* como es el *“manejo”* de la cárcel. En palabras de los detenidos:

- *“Te cagan a palos en el ingreso, le pegan a los que no entienden todavía cómo se maneja, los hacen ver al médico, después la requisa lo lleva a un cuarto donde está el Jefe de Modulo, y ahí si no les decís ‘sí señor’, y contestas mal, te pegan unos bifos, cachetadas”.*
- *“Me dieron un par de cachetazos. Ingresé a la noche, eran como las 10, 11 de la noche. Bajamos del camión yo y otro pibe más, me pusieron contra la pared, me empezaron a preguntar cosas, vino el doctor a revisarme y me dieron un par de tortazos en las orejas. Me dijeron que tenía que decir ‘sí señor, no señor’. Eran como 5 penitenciaros. Las orejas me quedaron coloradas”.*

Luego, hasta que les asignan pabellón permanecen en la *leonera del ingreso* (frente al sector que denominan *la redonda*²⁰) y durante la noche los encierran en una celda de los pabellones 3 o 5. Durante este período de espera (que puede durar entre 3 y 5 días, sobre todo si es fin de semana), los detenidos manifiestan que son agredidos físicamente todos los días (sic). Además, los hacen ubicar contra la pared y con la cabeza gacha (tal como se corroboró en el trabajo de campo) y en esa posición suelen pegarles patadas en los tobillos para abrirles las piernas, permaneciendo así durante tiempo indeterminado.

De las entrevistas realizadas en la UR II se deriva que el control interno en los pabellones se encuentra *“delegado”* en un grupo de detenidos por pabellón. Esta modalidad de gestión ya había sido advertida en informes anteriores²¹, situación también referida por el Director, quien afirmó ante asesores de la PPN: ***“mi trabajo termina en la reja”***. En este marco, los detenidos manifestaron que la requisa sólo ingresa por un procedimiento de rutina o ante un conflicto, pero que en términos generales *“el pabellón lo manejan los pibes”* (sic), o sea aquellos jóvenes que hace más

²⁰ Puesto de control penitenciario.

²¹ Ver Informe RNCT 2012. Pág. 222.

tiempo que se encuentran detenidos en el Módulo. Uno de los “delegados” del pabellón, expresó:

- *“cada pabellón tiene su política, los que llevamos más tiempo tratamos de llevar bien al pabellón, capaz los detenidos a veces se levantan consumidos, mal, no se levantan todos los días igual... y ahí hay problemas”.*

Esta modalidad de gobierno del pabellón está basada en una lógica de intercambio: todos deben que tener algo para aportar a los “delegados”, el que no lo tiene es sometido a la realización de tareas domésticas, y si no cumplen, sufren vejámenes por parte de los mismos, como pueden ser golpes de puño o cachetadas. Por lo tanto, los detenidos sometidos a este “orden” son los ingresos recientes y los llamados *parias* (quienes no tienen familia o no tienen visitas). Los entrevistados que se encontraban en tales condiciones comentaron que se sentían “apretados”.

Claro está, la “delegación” es siempre relativa, por cuanto la distribución de los detenidos en los pabellones está sujeta a decisión del personal penitenciario. Al respecto, los detenidos sostienen que el SPF los ubica en pabellones donde tienen conflictos con la población:

- *“Ellos te mandan al lugar que saben que tenés más bronca, donde saben que te van a robar, a sacar tus cosas, que vas a pasarla mal”.*
- *“Te tiran en el pabellón tipo carne de león para que te roben todo”.*

En este sentido, si bien se podría decir que la administración de los recursos que circulan por el pabellón y el uso de las instalaciones del mismo están en manos de los detenidos, la conflictividad no sólo es de carácter endógeno. Es decir que, al distribuir a los detenidos del modo detallado y “delegar” el control del pabellón, el SPF produce y regula relaciones hegemónicas por la violencia. A esto hay que agregar que varios de los entrevistados manifestaron que, ante una pelea entre detenidos, los encargados *“se hacen los que no ven nada”* (sic).

En ciertas circunstancias, vista la conflictividad habilitada y promovida por el SPF, es que se produce un tránsito asiduo de los detenidos por distintos pabellones. En ocasiones, los “delegados” del pabellón suelen expulsar detenidos: “los dejan en la reja” (es decir, en la puerta del pabellón) y el SPF los cambia de sector de alojamiento.

Esta situación se encuentra tan amplificadas que, al momento de trabajo de campo, todos los entrevistados ingresantes solicitaron a los asesores de la PPN que se gestione su cambio de pabellón, sobre todo a los Pabellones E y F de la Unidad 24, los cuales son conocidos entre los detenidos como “de conducta”.

En la **UR I - Unidad 24**, al igual que en la UR II (ex Módulo V), la gestión del conflicto al interior de los pabellones se encuentra delegada a los detenidos.

- *“(los penitenciarios) ni se meten, te podes estar matando y entran después, a los 10 minutos. No hacen nada, se ríen o se hacen los boludos, que miran para otro lado. Hablan con los pibes y les dicen ‘este te mandó en cana’ y te cagan a palos delante de ellos”.*

Los detenidos que *“llevan el pabellón”* asignan el grupo que integrará cada ingresante, si estará con los *fajineros* o será parte del resto, que suele subordinarse a realizar las tareas cotidianas, cocinando, lavando, etc. Asimismo, se asignan y distribuyen los horarios para utilizar el teléfono.

Siguiendo con el régimen de vida preponderante, un entrevistado mencionó que la requisita de pabellón se efectúa casi exclusivamente ante conflictos o peleas entre los detenidos, siendo la frecuencia aproximada una vez al mes. Textualmente manifestó:

- *“La requisita si no hay problemas no viene. Si el pabellón está tranquilo no hay requisita, si se arma pelea viene”.*

De acuerdo a otro detenido:

- *“La requisita no entra nunca desde que pusieron las cámaras, entra cuando hay algún problema... y la mayoría de los problemas pasan en el lavadero donde no hay cámaras” (Pabellón D y B).*

También, según refieren los entrevistados, las requisas postconflicto involucran agresiones físicas por parte del cuerpo de requisita, e incluso del personal del área médica. Los detenidos relataron situación de golpiza, y también, otros tipos de agresiones como empujones en el ingreso de la requisita al pabellón.

- *“Los cobanis te pegan, la requisita te da masa... hay mucho ‘verdugueo’” (Pabellón C).*

Según el relato de un detenido, la requisita postconflicto en la UR I – U.24) se realiza de la siguiente manera:

- *“Cuando hay algún conflicto, entran, sacan la cadena que hay en la reja, ¿la vio? Y gritan ‘requisita’. Al que no corre, lo levantan a gomazos (a la cachiporra le decimos así). Nos pegan patadas, con palos, balas de goma, todo. A ellos no les gusta que los miren a la cara. Te dicen que cruces las manos atrás y las piernas. Gritan ‘31’ (Me llaman 31 porque es el número de mi celda) y ahí corro, trote. Tenés que ir al trote a la celda con las manos en la espalda, mirando al piso y quedás mirando a la pared. Te dan dos o tres piñas (en ese momento aprovechan y si te tienen bronca porque tuviste un conflicto o algo te pegan más) y te dicen ‘sacate la ropa’, date vuelta. Vos te sacás la ropa y ellos se la van pasando. Ahí viene el enfermero. Te revisan manos y pies. El enfermero es el peor, te da cachetazos” (Pabellón C).*

Falta y/o deficiente alimentación

Se registraron un total de 29 hechos de deficiente alimentación, pero estos casos dan cuenta de una situación extendida en tanto es producto de condiciones de vida deficientes que se encuentran generalizadas.

Los pabellones de la **UR II (ex Módulo V)** no cuentan con instalaciones para que los detenidos se cocinen ni para que calienten agua. La comida que reciben es elaborada en la Unidad 24 y les llega fría. En el módulo es repartida por un agente penitenciario y 2 *fajineros*. Los detenidos emplean el sistema de “metra”, que consiste en colocar cables pelados en un recipiente con agua, dentro de él se coloca aquello que se quiera calentar. En relación a la ausencia de instalaciones para cocinar, los entrevistados reclamaron que les permiten tener “fuelles”, los cuales no son autorizados por el SPF.

En consonancia con ello, cabe señalar que –según afirmaron los jóvenes– *“la comida viene toda fría acá”* pese a que la misma llegaría en un camión térmico y sería repartida en conservadoras. Además, en las entrevistas individuales los detenidos relataron que la comida es insuficiente en calidad y en cantidad, consecuencia de lo cual muchos manifestaron pasar hambre. Se destacan los siguientes relatos:

- *“Es fea la comida, pero la tenés que comer igual. La carne es fea, dura, mucha grasa, estas comiendo y tironeando”* (Pabellón 1).
- *“Te cagás de hambre, te dan poco. Reparten la comida los pibes, te dan poquito, lo justo. La carne que te dan es re fea, viene mal cocida”* (Pabellón 3).
- *“Nos dan pollo mal cocido, la carne tipo suela, todo viene feo”* (Pabellón 4).
- *“La comida es mala, viene sin sal. A veces traen pan de carne, una rodajita a cada uno ¡Qué me voy a llenar!”* (Pabellón 4).
- *“Comemos lo justo y necesario. Nosotros que venimos de la calle, venimos con hambre, queremos comer. Se come más o menos”* (Pabellón 5).
- *“Dos comidas, sin desayuno ni merienda”*. Manifiesta que ni bien ingresó, los primeros días se quedaba con un poco de hambre, pero que ahora se acostumbró (Pabellón 6).
- *“Ni comemos a veces de lo que es la comida, a veces comemos sólo la ensalada. Viene con mucho suero y mucha grasa. Carne dura como suela, tomates y remolacha sin sal. Pollo feo”* (Pabellón 6).
- *“Todos pasamos hambre acá, te dan puré con carne, la carne no se puede ni comer”* (Pabellón 6).

- *“Carne dura, fideos pasados, puchero grasoso. El guiso no sabes si comerlo o tirarlo. EL pan es duro, viejo. La veo y se me cierra el estómago”* (Pabellón 9).

En la **UR I – Unidad 24** casi todas las personas entrevistadas coincidieron en que la **alimentación es escasa y de la mala calidad**. De acuerdo a algunos relatos:

- *“No comemos lo de acá, es re fea, parece que estás comiendo una milanesa de caballo, dura como una piedra. La comida es una falta de respeto”* (Pabellón D).
- *“Me estoy cagando de hambre. Me dan una bandejita... viene con una patita de pollo, es un asco. Estoy esperando la visita para poder comer”* (Pabellón A).
- *“La comida me la dan en bandejitas, paso hambre, es poco. Tiene un gusto a perro la carne, estoy re podrido ya”* (Pabellón C).

En los casos en los que les resulta posible, los detenidos o bien “reciclan” la comida que les proporciona el SPF o la complementan cocinando con los alimentos que les lleva su familia, dado que poseen cocinas en los pabellones.

- *“Es medio chiquita la porción. A veces le decimos ‘tumba’ porque viene con mal olor. Nos traen una presa de carne, todos las separamos, las picamos todas y hacemos otra comida, salsa con la carne, le agregamos unos fideos”* (Pabellón C).

Esta situación se agrava para aquellos detenidos que se encuentran con regímenes de aislamiento por RIF, debido a que no pueden organizarse con los compañeros para utilizar la cocina e incorporar los alimentos que les proporciona la visita.

Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Se registraron un total de 20 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud. La UR II (ex Módulo V) no tiene área de salud, por lo que los detenidos deben ser asistidos en la UR I – Unidad 24. Varios de los jóvenes relataron en las entrevistas individuales la falta de atención médica ante dolencias o lesiones, que si los atiende un médico o enfermero ignoran sus dolencias, o bien –sin revisión– les entregan medicación. Esto ocurrió en casos en que los detenidos tenían una lastimadura o lesiones leves pero también ante casos de dolores intensos y duraderos. Se destacan los siguientes relatos:

- Ante una fractura de nariz, un entrevistado manifiesta que no fue atendido y agrega: *“un compañero me acomodo la nariz”*.
- *“Ayer no me podía mover del dolor de cabeza, dolor de cuerpo y me dejaron que saque audiencia, pero tengo que esperar”*. Agrega que el enfermero –sin revisarlo– le dio una pastilla suelta y se sintió mejor (sic).

- *“A veces te llevan, si es algo muy grave. Si no, no, te inyectan nada más, viene el enfermero y te inyecta. No sé qué, no te dicen”.*

En la UR I – Unidad 24 la atención médica también es altamente deficiente, llegando a ni siquiera concretarse en algunos casos. Los jóvenes refieren ser visitados únicamente por enfermeros, quienes no los asisten por los problemas que presentan ni les proporcionan la medicación necesaria. Por otra parte, aluden a una prescripción indiscriminada de psicofármacos inyectables.

- *“‘Estos no son síntomas’, te dicen, ‘estás bien’ y listo. Estoy con un problema en la garganta. Enseguida te quieren dar inyectables (dicen que no tienen comprimidos). Te sacan ‘criqueado’²² a enfermería, te dan dos pichicatas, te despertás al otro día”.*

Refirieron que, debido a la falta de atención médica, suelen curarse las heridas ellos mismos con elementos que tienen en el pabellón, lo cual implica un riesgo aún más grave para su salud:

- *“Me salió un forúnculo y como no me atendía el HPC me lo corté con una Gillette, me ayudó un compañero. Y me apreté. Nos ponemos azúcar nosotros en las heridas. Nos tenemos que curar entre nosotros”.*

Amenazas

En el año 2015 para el CPFJA se registraron 18 hechos de amenazas, 13 de los cuales se produjeron en la UR II (ex Módulo V).

Las amenazas se registraron prioritariamente luego de hechos de agresión física, utilizándose para amedrentar a los detenidos a efectos de evitar que realicen denuncias y así garantizar la impunidad de los agentes penitenciarios. Por otra parte, las amenazas también son utilizadas como una advertencia frente a reclamos sobre la alimentación, el acceso a la salud, robos de pertenencias, etc., con el fin de garantizar la obediencia. Estas situaciones ponen en evidencia la articulación existente entre los diversos tipos de tortura, que en ningún caso, se producen de manera aislada.

Los contenidos de las amenazas consisten en la reiteración de las torturas físicas (e incluso la muerte), a la producción de un traslado o cambio de alojamiento, tanto dentro del complejo de jóvenes, a pabellones donde los detenidos tienen problemas con sus compañeros, como a unidades del interior del país.

Los relatos:

²² Criqueo o motoneta es un tipo de agresión física a la que se somete a las personas detenidas. Se llama así al acto de esposar violentamente, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza.

- *“Un celador me tiene bronca y me amenaza con el traslado, la última vez hace 3 días, me dijo ‘Dejá de joder con la comida que te meto en un camión y hasta Salta no parás’”* (UR II. Pabellón 1).
- *“Cuando reclamo que tengo derecho a comer me amenazan con un traslado o con mandarme al Pabellón 1 o al 5, todo el tiempo, sobre todo los celadores. Los de requisa me amenazan con dejarme todo roto”* (UR II. Pabellón 6).
- Nota del expediente: *“Manifiesta que el jefe de requisa lo llamó argumentando que tenía una audiencia; frente a ello, el detenido le dice que ‘no había solicitado ninguna audiencia, que no iba a ir a la redonda’, pero el jefe le respondió ‘que tenía que hacer lo que ellos decían’. En consecuencia, lo llevó a la ‘leonera’ de la ‘redonda’ donde había 5 agentes penitenciarios más quienes lo hicieron desnudar, lo esposaron y le propinaron una golpiza. En palabras del detenido: ‘me cagaron a palos, no sé por qué, me dieron palazos y piñas, me caí al piso, 6 o 7 veces, me levantaba y otra vez palazo, piña y bife’. Al tiempo que era agredido físicamente los agentes le decían que ‘tiene que hacerle caso a ellos’. Luego de los golpes, lo dejaron solo media hora y cuando volvieron lo llevaron hasta el Pabellón 3 donde se encuentra alojado, dándole golpes de puño y patadas mientras le decían que ‘cada vez que saliera tenía que salir con las manos atrás’. Además, lo amenazaron: ‘no nos mandes en cana porque vas a cobrar de nuevo’. El detenido realiza la denuncia aunque manifiesta que teme que al salir de comparendo y volver a la unidad los golpes sean peores (sic)”* (UR II).
- *“Te amenazan por nada, si pedís algo, si les gritás para que te escuchen y ahí, en mi caso, saben que tengo problemas graves con pibes del 1 y te dicen ‘Si volvés a gritar te mando al 1’. Si me mandan al Pabellón 1, me ahorco”* (UR II. Pabellón 5).

Robo y/o daño de pertenencias

Se registraron un total de 18 hechos de robo y/o daño de pertenencias, los cuales se produjeron mayoritariamente en las circunstancias de requisa, ya sea en el ingreso a la unidad, durante el reintegro de visita o en las requisas de pabellón.

En la **UR II (ex Módulo V)** algunos entrevistados mencionaron que durante el ingreso, además de realizarles requisas corporales vejatorias, los agentes de requisa les sacan prendas de ropa, y no les entregan constancia alguna, por lo que luego no pueden reclamarla y asumen que les fueron robadas.

Asimismo, los detenidos manifestaron que las requisas ordinarias de pabellón, que incluyen agresiones físicas e inspecciones físicas vejatorias, implican la rotura, mezcla y daño de sus pertenencias. Según sus relatos:

- *“Entran te tiran todo y te dan un par de piñas en las costillas”.*

- *“Entran y ya sabés que tenés que ir corriendo al fondo, te amontonás en el fondo, te van sacando de a uno, te hacen la requisita y después te sacan al patio. Te tiran todas tus cosas”.*
- *“Cuando entra la requisita te tira todo al suelo... a mí me da bronca, que me tiran todo el jabón en polvo que me trajo mi mamá”.*

En la UR I – U.24 las requisas ordinarias también suelen involucrar el daño de elementos personales. En relación al accionar del cuerpo de requisita durante los procedimientos de inspección en el pabellón, uno de los entrevistados expresó:

- *“No puede ser que una foto esté en la mesita y termine en el inodoro, ya me ha pasado y hice bondi por eso (sic). [Ahora] vienen, te destrozan todo, si tienen bronca te pegan, pero las cosas de la familia me las respetan”.*

Requisita personal vejatoria

Se registraron 15 hechos de requisita personal vejatoria. Como en el caso anterior del robo y rotura de pertenencias, se trata de hechos que se producen en el marco del accionar del cuerpo de requisita y suelen producirse en combinación con las agresiones físicas. Estos hechos ponen en evidencia que los procedimientos de requisita, que son justificados apelando a razones de “seguridad”, se constituyen en la oportunidad para el despliegue de la arbitrariedad y la violencia penitenciaria.

En la **UR II (ex Módulo V)** los detenidos relataron requisas vejatorias especialmente durante la denominada *bienvenida*, es decir, cuando ingresan a la unidad provenientes de la Unidad 24 o de la Alcaldía de Tribunales, Unidad 28. Según los relatos, en principio, los detenidos son llevados a un “cuarto” en donde son requisados. Allí se los obliga a desnudarse totalmente y a realizar flexiones (al menos una).

Las requisas vejatorias son prácticas que los agentes del SPF del CPFJA realizan también durante las requisas ordinarias de pabellón. En la UR II (ex Módulo V) durante las requisas de pabellón, la requisita personal se realiza con desnudo total con exposición al frío y frente a los demás detenidos.

En la **UR I – Unidad 24** los detenidos refirieron ser obligados a realizar flexiones, a permanecer desnudos durante varios minutos, y recibir golpes por parte de los enfermeros y el cuerpo de requisita durante las requisas personales.